

CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL.

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Realizado

Revisado

Aprobado

Comité de Prevención de Riesgos de
MERCASA - SOCIEDAD ESTATAL
MERCADOS CENTRALES DE
ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E.M.P.

Jaime Touchard Andújar
Director General - MERCAMÁLAGA

Consejo de Administración

Fecha: 12/12/2022

Fecha: 12/12/2022

Aprobación en acta del Consejo de
Administración de fecha 12/12/2022

HISTÓRICO DE REVISIONES

Nº edición	Fecha	Páginas afectadas	Naturaleza del cambio
01	09/06/2015	Todo el documento	Edición inicial
02	13/07/2018	Referencias indicadas	Cambio en la política de los valores de Mercamálaga y nueva ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público
03	19/11/2019	Referencias indicadas	Cambio denominación social de Mercamálaga S.A. a Mercamálaga SASME e incorporación de la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los Valores de Mercamálaga.
04	15/06/2020	Referencias indicadas	Incorporación de referencias al I Plan de Igualdad y al Protocolo para la prevención y actuación contra el acoso laboral y a la carta de Servicios de Mercamálaga. Y cambio denominación social a SMESA.
05	Diciembre de 2022	Todo el documento	Integración con el modelo de cumplimiento de MERCASA.

ÍNDICE

1. DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE MERCAMÁLAGA.....	5
2. INTRODUCCIÓN.....	7
2.1 ¿Qué es el Código de Conducta Empresarial de MERCAMÁLAGA?.....	7
2.2 ¿Qué no es el Código de Conducta Empresarial de MERCAMÁLAGA?.....	8
2.3 ¿A quién va dirigido?.....	8
2.4 ¿Qué efecto se espera que tenga?.....	9
2.5 ¿Qué efecto se espera que no tenga?.....	9
3. PRINCIPIOS/VALORES DE CONDUCTA EMPRESARIAL.....	10
3.1 Cumplimiento de la legalidad.....	11
3.2 Integridad y objetividad en la actuación empresarial.....	13
3.3 Respeto por las personas.....	18
4. PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DE LA INTEGRIDAD FÍSICA.....	21
4.1 Prevención de riesgos laborales.....	21
4.2 Drogas y sustancias prohibidas.....	22
5. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	22
5.1 Ejecución de obras desde una perspectiva medioambiental.....	23
6. GESTIÓN EFICIENTE.....	24
6.1 Obtención de margen.....	24
6.2 Claridad y exactitud de los registros contables.....	24
6.3 Adecuada gestión de los recursos.....	24

6.4	Uso de los recursos de la empresa para fines personales	24
6.5	Preservar la integridad de los activos de MERCAMÁLAGA	25
6.6	Uso correcto de equipos informáticos.....	25
7.	USO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	26
7.1	Protección de la información confidencial.....	26
7.2	Protección de datos de carácter personal	28
7.3	Propiedad intelectual y patentes.....	29
7.4	Compromiso de transparencia	29
8.	CALIDAD	30
8.1	Atención al cliente	30
9.	DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	30
10.	VERIFICACIÓN Y CONTROL.....	31
10.1	Auditorías y controles internos.....	31
10.2	Canal de recepción de preguntas, quejas o denuncias.....	32
10.3	Independencia y confidencialidad	32
10.4	Prohibición de represalias	33
10.5	Investigación de las posibles vulneraciones.....	33
10.6	Reacción frente al incumplimiento del código de conducta.....	34

1. DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE MERCAMÁLAGA.

Este código es una reflexión conjunta de nuestra organización, en el que queremos identificar nuestros valores y compromisos con los grupos de interés con los que MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MÁLAGA, S.M.E., S.A. (en adelante MERCAMÁLAGA) interactúa en su actividad diaria.

MERCAMÁLAGA lleva a cabo su actividad de manera socialmente responsable, imparcial y ética, adoptando prácticas de equidad y corrección, con vocación de liderazgo y ejemplaridad.

Cualquier relación de negocios de MERCAMÁLAGA debe regirse por los principios de integridad y lealtad, y desarrollarse sin que se genere conflicto alguno entre los intereses de la organización y los personales. Para cumplir este objetivo, MERCAMÁLAGA exige que todas las personas que ostenten cargos en el Consejo, en la Dirección, así como el resto del personal cumplan los más altos estándares éticos en el desempeño de sus funciones, tal y como se establece en este Código de Conducta Empresarial.

El Código de Conducta Empresarial se ofrece como una guía y una ayuda para el Consejo de Administración, la Dirección y el personal de MERCAMÁLAGA.

Con relación al Código de Conducta, MERCAMÁLAGA es responsable de:

- Asegurar la entrega y conocimiento individual de dicho documento a los miembros del Consejo de Administración, la Dirección, el personal de MERCAMÁLAGA y sus proveedores, así como la puesta a disposición de los clientes y la sociedad en general, mediante su publicación en la Web corporativa.
- Garantizar que cualquier actualización y modificación se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las personas destinatarias del mismo;

- Proporcionar un apoyo formativo e informativo a todas las personas destinatarias del código, ofreciendo un soporte adecuado en caso de que existan dudas sobre la interpretación del mismo;
- Garantizar que cualquier persona que informe de buena fe sobre un incumplimiento del código no sufra ningún tipo de represalia;
- Garantizar la investigación inmediata y minuciosa de los supuestos incumplimientos del código y, cuando proceda, adoptar medidas sancionadoras justas y proporcionales al tipo de incumplimiento y
- Aplicar dichas sanciones de manera coherente a todos las personas, consejeros y consejeras, personal directivo y demás personal (y, si procede, a terceros) sujetas al respeto del código;
- Controlar periódicamente el cumplimiento de las normas.

Este conjunto de valores, principios y normas éticas pretenden algo más que proteger la imagen y la reputación legal de nuestra organización. La integridad nos permite mantener de forma sostenible un entorno del que estemos orgullosos y orgullosas de pertenecer y dignifique nuestra actividad profesional.

MERCAMÁLAGA anima a sus consejeros, consejeras, directivos, directivas, personal de plantilla en general, así como a terceras partes, a comunicar cualquier comentario y sugerencia constructiva sobre los contenidos del Código de Conducta y su aplicación, así como acerca de cualquier otro asunto relacionado.

MERCAMÁLAGA se esfuerza para que estos compromisos sean compartidos por todas las empresas consultoras, empresas proveedoras y/o cualquier otra persona con quien mantenga, en cualquier momento, una relación de negocios.

2. INTRODUCCIÓN.

2.1 ¿Qué es el Código de Conducta Empresarial de MERCAMÁLAGA?

La calidad de nuestros servicios y nuestro éxito como empresa pública depende de muchas variables, pero una, sin duda, es que nos comportemos en nuestro día a día de manera íntegra y honrada, como personas socialmente responsables.

El Código de Conducta Empresarial de MERCAMÁLAGA es el documento que establece el estándar de conducta que MERCAMÁLAGA quiere observar en toda su actividad empresarial. Se trata de un estándar de conducta más exigente que el definido por la legislación de aplicación.

Supone la articulación de un conjunto de principios/valores en el comportamiento empresarial. El Código de Conducta Empresarial también es un reflejo escrito del compromiso público de MERCAMÁLAGA con esos principios/valores.

Este Código de Conducta ha sido aprobado en el Consejo de Administración¹ de MERCAMÁLAGA y supone un compromiso de máximo nivel.

¹ El día 12 de diciembre de 2022, el Consejo de Administración de MERCAMÁLAGA tomó la decisión de que el Comité de Prevención de Riesgos de MERCASA (Sociedad Mercantil Estatal que ostenta la participación mayoritaria en MERCAMÁLAGA), que es un órgano colegiado que abarca la totalidad de la prevención del riesgo no sólo en materia penal (incluido el blanqueo de capitales) sino también en materia laboral y de protección de datos de carácter personal, sea el órgano de cumplimiento de MERCAMÁLAGA.

2.2 ¿Qué no es el Código de Conducta Empresarial de MERCAMÁLAGA?

El Código de Conducta no sustituye a la legislación que resulte de aplicación en cada caso y en cada territorio. Asimismo, no exime de las obligaciones válidamente asumidas en cada caso concreto mediante contrato o negociación colectiva.

Tampoco constituye una regulación exhaustiva interna de la compañía. MERCAMÁLAGA tiene reglas y normas internas distintas del Código de Conducta Empresarial que han sido debidamente aprobadas y difundidas dentro de la organización y que deben ser, en consecuencia, conocidas y cumplidas.

2.3 ¿A quién va dirigido?

El Código de Conducta Empresarial de MERCAMÁLAGA va dirigido a las personas y entidades que son destinatarias directas (personas destinatarias) y también a quienes han de ser o pueden ser conocedoras del mismo (personas conocedoras).

Son destinatarias del Código de Conducta Empresarial de MERCAMÁLAGA, en primer lugar, todas las personas que prestan servicios en MERCAMÁLAGA en calidad de administradores, personal directivo y personal de plantilla, y, por tanto, deberán ajustar su conducta a los estándares establecidos en este documento.

Igualmente son destinatarias del Código de Conducta las personas representantes, mandatarias, agentes y mediadoras que actúen en interés o en nombre y representación de MERCAMÁLAGA. Estas personas o entidades deberán ajustar su conducta a los estándares del Código siempre que representen o gestionen intereses de MERCAMÁLAGA.

Las personas conocedoras del Código de Conducta de MERCAMÁLAGA son los clientes, las empresas proveedoras, personal asesor y demás personas o entidades que se relacionen con

esta organización por razones profesionales o de negocios. Todas estas personas, además de ser informadas por MERCAMÁLAGA para poder conocer el Código, deberán aceptar que, en las relaciones profesionales o de negocios con MERCAMÁLAGA la conducta de la Compañía y de las personas se rija por lo establecido en este Código.

En último lugar, el Código de Conducta va dirigido a cualquier persona que sin tener relaciones directas con MERCAMÁLAGA, tenga interés en conocer los principios/valores que rigen nuestra conducta empresarial o poner en conocimiento de MERCAMÁLAGA, la infracción de las reglas contenidas en este Código.

2.4 ¿Qué efecto se espera que tenga?

El efecto principal que se espera de este Código es que facilite a todas las personas destinatarias y concedoras el conocimiento de los estándares de conducta que deberán observar y respetar, según los casos.

Entre los obligados a cumplirlo, se espera también que colaboren en su difusión y aplicación efectiva. En el caso del personal directivo, se espera de ellos que den ejemplo al resto de la organización en su conocimiento, difusión y cumplimiento del Código de Conducta.

También se espera que este Código permita y anime a todas las personas destinatarias a hacer uso de los distintos medios previstos para ayudar en su cumplimiento.

En último lugar, se espera que tanto las personas destinatarias como las concedoras del Código de Conducta colaboren en evitar su vulneración.

2.5 ¿Qué efecto se espera que no tenga?

El Código de Conducta Empresarial de MERCAMÁLAGA no debe hacer creer a ninguna de las personas destinatarias que están dispensadas del deber de conocer y cumplir las normas

legales o internas de la empresa que les resultan exigibles. Tampoco se espera que la existencia o el contenido del Código puedan ser utilizados por las personas destinatarias con el fin de crear confusión y/o discrepancias en cuanto a su interpretación, esto es, que se tienda a obstaculizar de algún modo su cumplimiento.

Otro efecto que tampoco se debe esperar del Código de Conducta es que el mismo resuelva por sí solo todos los casos y todas las dudas que se puedan plantear para dar cumplimiento a los principios/valores de conducta empresarial de MERCAMÁLAGA.

Finalmente, el Código de Conducta tampoco puede tener el efecto de eliminar la necesidad de que todas las personas destinatarias actúen cabalmente y empleen el sentido común para enfrentarse a los problemas que se puedan presentar, informando a la compañía y solicitando asesoramiento y apoyo cuando sea conveniente.

3. PRINCIPIOS/VALORES DE CONDUCTA EMPRESARIAL.

Los principios/valores de conducta empresarial con los que MERCAMÁLAGA, está comprometida al más alto nivel y que inspiran este Código son los siguientes:

1. Cumplimiento de la legalidad
2. Integridad y objetividad en la actuación empresarial
3. Respeto por las personas
4. Protección de la salud y de la integridad física
5. Protección del medio ambiente
6. Gestión eficiente
7. Actuación correcta en los mercados internacionales
8. Uso y protección de la información
9. Calidad

Cada uno de estos principios se traduce en un conjunto de reglas de conducta. A continuación, se explica el contenido más importante de estas reglas de conducta, que en la mayoría de los casos se amplían en reglas más específicas mediante normas internas de la compañía o cláusulas en contratos.

3.1 Cumplimiento de la legalidad

El primer compromiso de conducta empresarial de MERCAMÁLAGA es cumplir siempre la legalidad aplicable, con especial énfasis en el compromiso de perseguir sus vulneraciones y de colaboración con la Justicia ante las posibles vulneraciones de la ley de las que pueda derivar responsabilidad penal directa para la compañía conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal español vigente o cualquier otra previsión al respecto que, en el futuro pudiera sustituirlo y/o complementarlo.

- **Relación con autoridades y representantes públicos.**

En todas sus relaciones con autoridades y representantes públicos, MERCAMÁLAGA actuará siempre de manera respetuosa y de acuerdo con lo que establezca la legalidad aplicable para promover y defender sus legítimos intereses empresariales.

Las personas destinatarias de este Código de Conducta colaborarán siempre con las autoridades y representantes públicos cuando éstos ejerciten las funciones que legalmente les corresponden.

- **Blanqueo de capitales.**

MERCAMÁLAGA está especialmente comprometida con la persecución del blanqueo de capitales.

El personal y el equipo directivo de MERCAMÁLAGA prestarán especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, tales como:

- Pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas a las especificadas en el contrato, acuerdo o en la factura.
- Los pagos realizados a o por terceras personas no mencionados en contratos o acuerdo correspondiente.
- Pagos realizados en cuentas que no sean las habituales en las relaciones con una determinada entidad o persona.
- Pagos realizados a personas, compañías, entidades o cuentas abiertas en paraísos fiscales.
- Pagos realizados a entidades en las que no sea posible identificar a la entidad socia, propietaria o beneficiaria última.
- Pagos extraordinarios no previstos en el contrato o acuerdo.
- Pagos tramitados por vía de urgencia

Las personas destinatarias de este Código de Conducta se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de operación de blanqueo de capitales, y procederán en cualquier caso a informar al comité de riesgos de cualquier operación de este tipo de la que tengan noticia.

- **Delitos urbanísticos.**

MERCAMÁLAGA es consciente de la necesidad de ejecutar obras o proyectos de acuerdo con la legalidad vigente.

Las personas destinatarias de este Código de Conducta tienen prohibida la realización de cualquier construcción, demolición, remodelación, restauración, etc., sin haber obtenido las licencias y autorizaciones correspondientes.

3.2 Integridad y objetividad en la actuación empresarial

La integridad y objetividad de la actuación empresarial quiere decir que la actuación de todas las personas destinatarias del Código de Conducta debe buscar siempre un único objetivo dentro de unos determinados límites.

El objetivo es procurar que única y exclusivamente, se busque siempre la alternativa más conveniente a los intereses de MERCAMÁLAGA de entre todas las posibles que resulten permitidas por la legalidad aplicable, por este Código de Conducta, por la normativa interna de MERCAMÁLAGA y por los contratos o convenios colectivos aplicables (los límites).

Nuestros servicios deben prestarse de manera profesional, independiente e imparcial, de acuerdo con las leyes existentes, y a los métodos, procedimientos, prácticas y políticas de MERCAMÁLAGA. El compromiso con la ley en la realización de nuestro trabajo responde a nuestro compromiso con la sociedad.

- **Principios de conducta profesional:**
 - Tratar con atención y respeto a superiores, personas de la organización, clientes, así como a cualquier persona que represente a alguno de los grupos de interés de MERCAMÁLAGA.
 - El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realiza de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
 - Obedecer las instrucciones y órdenes profesionales en atención a la estructura organizativa, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento

jurídico, en cuyo caso lo pondrán en conocimiento del Comité de Prevención de Riesgos según lo previsto en el apartado 10.2.

- Informar a los clientes sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, facilitando el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Mantener actualizada su formación y cualificación
- Poner en conocimiento de sus superiores las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones del departamento en el que desarrollen su actividad.

- **Rechazo de la arbitrariedad.**

No se podrá actuar de forma arbitraria ni anteponer en ningún caso el interés propio o de terceras personas, ya sea para favorecerlo o para perjudicarlo, tomando una decisión distinta de la que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de MERCAMÁLAGA.

- **Relación con empresas proveedoras.**

Las personas empleadas por MERCAMÁLAGA y el personal directivo se relacionarán con las empresas proveedoras de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa. La selección de las empresas proveedoras se regirá por criterios de objetividad y transparencia, teniendo en cuenta las normas internas de contratación de MERCAMÁLAGA aprobadas por el Consejo de Administración, conciliando el interés de la Organización en la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones con empresas proveedoras éticas y responsables.

- **Conflictos de intereses.**

Existe conflicto de intereses cuando una de las personas destinatarias del Código de Conducta debe tomar una decisión que afecta a la vez a los intereses de MERCAMÁLAGA y a los intereses de la propia persona destinataria, sus familiares o personas con las que mantiene un vínculo de efectividad equivalente, sus amistades íntimas, con las empresas, negocios o entidades en las que la destinataria o todas las personas mencionadas tienen intereses que pueden verse afectados por el resultado de la decisión.

Por ejemplo, tendrán la consideración de conflicto de intereses:

- Decidir o recomendar la adjudicación de un contrato de MERCAMÁLAGA a una empresa en la que trabajase un familiar de la persona encargada de tomar la decisión.
- Tomar una decisión de negocios que puede beneficiar directamente a una amistad íntima de la persona encargada de decidir, ya sea porque es una persona a las que pagan dinero con la decisión o porque la empresa en la que trabaja es la que va a obtener el beneficio.

Cuando una persona destinataria de este Código de Conducta se encuentra en una situación de conflicto de intereses debe ponerlo en conocimiento de sus superiores y no tomar ninguna decisión sobre el asunto en el que exista conflicto. Si sus superiores le dan la orden de proceder una vez estudiado el posible conflicto de intereses, entonces la persona destinataria podrá tomar la decisión que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de MERCAMÁLAGA.

A la hora de permitir a una persona destinataria de este Código en situación de conflicto de intereses tomar la decisión en la que exista el conflicto, sus superiores tendrán en cuenta no sólo la integridad y objetividad de la persona que vaya a decidir, sino también

si la imagen de objetividad de la compañía puede verse afectada frente a terceras personas.

Cuando la persona destinataria del Código de Conducta que se encuentra en situación de conflicto de intereses forme parte de un grupo de personas encargado colectivamente de tomar la decisión (como son los comités o grupos de trabajo) lo pondrá en conocimiento del resto de personas encargadas de tomar la decisión cuando ésta sea colectiva y se abstendrá de participar en cualquier votación.

- **Obsequios y hospitalidad.**

En las relaciones con terceras personas y empresas, las personas destinatarias de este Código de Conducta no harán nunca regalos ni invitaciones cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto.

Cuando las reglas de conducta aplicables a las terceras personas o empresas prohíban o limiten por debajo del umbral de lo razonable y moderado los obsequios o invitaciones, las personas destinatarias de este Código de Conducta se abstendrán de realizar ninguna invitación ni de ofrecer ningún regalo que vulnere lo establecido en las reglas de conducta aplicables a los posibles destinatarios.

Cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado como un hecho con la voluntad de influir en la objetividad del receptor, será rechazado y puesto en conocimiento del director de su área o Comité de Prevención de Riesgos de MERCASA.

El rechazo se hará siempre educadamente, explicando que obedece a lo que establece el Código de Conducta Empresarial de MERCAMÁLAGA.

- **Información privilegiada.**

Las personas destinatarias de este Código de Conducta nunca utilizarán la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con MERCAMÁLAGA para obtener una ventaja económica personal, ni se la facilitarán a terceras personas para que puedan obtener el mismo tipo de ventajas.

- **Respeto a la libre competencia.**

MERCAMÁLAGA está firmemente comprometida con la libre competencia. Los destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de realizar ninguna práctica contraria a la libre competencia para favorecer los intereses de MERCAMÁLAGA.

- **Cumplimiento de contratos.**

Siempre que MERCAMÁLAGA celebra un contrato, lo hace con la voluntad y el compromiso de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo pactado. Las personas destinatarias de este Código de Conducta no podrán impedir ni obstaculizar de manera injustificada el cumplimiento de los contratos de la Compañía.

- **Negociación honesta.**

Cuando las personas destinatarias de este Código de Conducta negocian en nombre o por interés de MERCAMÁLAGA lo harán siempre sin emplear prácticas deshonestas o injustas.

- **Publicidad.**

El personal de MERCAMÁLAGA y su equipo directivo son conscientes de su obligación de informar siempre de manera fiel, exacta y veraz, a los clientes sobre los servicios a

prestar, sin posibilidad de llevar a engaño sobre sus características. Este comportamiento ha de ser extensivo a todos los Grupos de Interés.

Siempre que se realice cualquier tipo de publicidad sobre las características de los servicios prestados se determinarán de forma clara y sin llevar a engaño.

- **Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos.**

MERCAMÁLAGA rechaza cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos. Todas las personas destinatarias del Código de Conducta de MERCAMÁLAGA se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de práctica corrupta, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier práctica corrupta de la que se tenga noticia.

Cualquier relación de MERCAMÁLAGA con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad.

- **Solicitud de subvenciones.**

MERCAMÁLAGA deberá operar bajo un marco de transparencia y veracidad específicamente en la solicitud de subvenciones, suministrando en todo caso y circunstancia información que sea veraz y precisa, y realizando un seguimiento del destino de la subvención solicitada.

3.3 Respeto por las personas

El respeto por las personas físicas es un principio/valor fundamental en toda la acción de MERCAMÁLAGA.

- **Trato respetuoso.**

Las personas destinatarias de este Código de Conducta tratarán siempre a todas las personas físicas con las que se relacionen, sean o no destinatarias o concedoras del Código de Conducta, con el debido respeto. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se halle/n o no presente/s.

- **Violencia y comportamientos agresivos.**

MERCAMÁLAGA prohíbe de manera categórica a las personas destinatarias de este Código cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluidas desde luego la agresión o la amenaza de agresión física, así como la violencia verbal.

- **Igualdad y no discriminación.**

Además de lo previsto en la Constitución Española y el marco legal en materia de igualdad y no discriminación, en MERCAMÁLAGA, resultan de aplicación el conjunto de medidas encaminadas a alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, así como las previstas para eliminar la discriminación por razón de género, descritas en el **Plan de Igualdad de Oportunidades** que se encuentre en vigor.

MERCAMÁLAGA garantiza a todo el personal, equipo directivo y resto de personas con las que mantenga una relación empresarial un trato igual y no discriminatorio con independencia de su raza, origen social, religión, sexo, orientación sexual, nacionalidad, edad, ideología, opinión política, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales y demás circunstancias legalmente protegidas.

MERCAMÁLAGA tiene un compromiso firme con el cumplimiento de la normativa en vigor en la materia y todas las personas destinatarias de este Código de Conducta deberán actuar en consecuencia, conociendo y favoreciendo tales políticas.

- **Acoso.**

MERCAMÁLAGA prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual y por razón de sexo. Las personas destinatarias de este Código de Conducta deberán conocer y aplicar las políticas de la empresa para la prevención y persecución de todo tipo de acoso producido en el entorno laboral.

Así, el acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración o cualquier tipo de agresión física o verbal son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en MERCAMÁLAGA. Para ello, además, resulta de aplicación el *Protocolo para la Prevención y Procedimiento de Actuación en casos de denuncia por acoso laboral en MERCAMÁLAGA*.

- **Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.**

La compañía asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran.

MERCAMÁLAGA entiende que conciliar la vida personal, familiar y laboral es un derecho de las personas y una condición fundamental para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

Para ello, facilitará en sus actuaciones que las personas trabajadoras y el equipo directivo, puedan mantener el desarrollo de una carrera profesional plena y a la vez ejercer su derecho al cuidado de su familia, el desarrollo de su personalidad, su formación o el disfrute de su ocio y tiempo libre.

- **Respeto de los derechos humanos.**

MERCAMÁLAGA se compromete a proteger los derechos humanos y a respetarlos en todas las actividades y relaciones empresariales que realice, reconociendo el derecho de acceso a la reparación de las posibles víctimas de las consecuencias negativas sobre los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales.

Asimismo, MERCAMÁLAGA mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en su relación con el personal de la compañía, con atención especial a los ligados a la actividad empresarial tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.

4. PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DE LA INTEGRIDAD FÍSICA.

4.1 Prevención de riesgos laborales

Un ambiente de trabajo sano, respetuoso y digno implica el respeto a los derechos de las personas que trabajan en MERCAMÁLAGA.

MERCAMÁLAGA concede la máxima importancia a la protección de la integridad física y de la salud de las personas y a la prevención de cualquier tipo de riesgo para ellas en el lugar de trabajo. La Organización cumplirá en todo momento con las leyes que resulten aplicables y pondrá en marcha una política integral de prevención de riesgos laborales adecuada a la actividad realizada.

MERCAMÁLAGA mantiene un claro compromiso de informar a todas las personas destinatarias de este Código de Conducta de las reglas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales. Este compromiso se hace extensivo a todas las empresas que operan en la Unidad Alimentaria, realizando un seguimiento de la prevención a través de la Coordinación

Empresarial en Actividades Preventivas de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable. Por ello, se respetarán en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud laboral, utilizando los recursos establecidos por la organización y asegurando que los miembros de las diferentes empresas realizan sus actividades en condiciones de seguridad.

Contar con niveles óptimos de prevención es tarea de todas las personas que trabajan para MERCAMÁLAGA. Por esta razón, los destinatarios del Código de Conducta deben conocer y cumplir rigurosamente las normas de seguridad y salud establecidas en la empresa.

Las personas destinatarias del Código de Conducta tienen el derecho y el deber de comunicar a la Compañía, a través de sus superiores o los responsables de salud laboral o a través de los canales establecidos al efecto, la existencia de cualquier presunta infracción a las reglas en esta materia y de cualquier situación en la que se esté poniendo en peligro la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

4.2 Drogas y sustancias prohibidas

MERCAMÁLAGA se encuentra comprometida con un entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias prohibidas que pueden alterar la conducta de las personas.

Las personas destinatarias de este Código de Conducta, mientras se encuentren en sus instalaciones o realicen su trabajo fuera de ellas, se abstendrán de consumir drogas o sustancias prohibidas. Asimismo, queda prohibido el consumo de alcohol en el entorno laboral.

5. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

MERCAMÁLAGA es sensible a la protección del medio ambiente y actúa siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas sobre protección medioambiental.

MERCAMÁLAGA se ha dotado de un adecuado sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legalidad vigente en cada caso, que permiten identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales.

MERCAMÁLAGA incluirá paulatinamente en sus procesos medidas encaminadas a colaborar en el cumplimiento del Acuerdo de París y las leyes en vigor, al objeto de facilitar la descarbonización de la economía, la transición energética y avanzar hacia un modelo circular para un uso racional y solidario de los recursos, así como facilitar la adaptación de la empresa, y las personas a ella vinculadas, a los impactos del cambio climático procurando un modelo de desarrollo sostenible en sus actividades y las de su área de influencia

Las personas destinatarias de este Código han de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos de gestión medioambiental y poner en conocimiento de la dirección o de los responsables del proceso, en su caso, todos los riesgos e infracciones de dichos procedimientos de los que tenga noticia.

5.1 Ejecución de obras desde una perspectiva medioambiental

MERCAMÁLAGA es consciente de la necesidad de ejecutar obras o proyectos de acuerdo con la legalidad medioambiental vigente. En especial, se tendrán en cuenta requisitos de máxima calificación energética de las edificaciones, el ahorro y eficiencia energética que propicien un alto nivel de aislamiento térmico en las construcciones, energías renovables y bajas emisiones de las instalaciones. El uso de materiales de construcción sostenibles, teniendo en cuenta su vida útil, medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos en las distintas fases del proceso de construcción, las medidas de adaptación al cambio climático, así como la minimización en la generación de residuos.

6. GESTIÓN EFICIENTE.

6.1 Obtención de margen

El propósito de la acción empresarial de MERCAMÁLAGA es la obtención de margen en sus operaciones empresariales dentro de los límites establecidos por las leyes, los contratos y este Código de Conducta. Todas las personas destinatarias del código procurarán la obtención del margen dentro de esos límites.

6.2 Claridad y exactitud de los registros contables

El personal de MERCAMÁLAGA velará por que todas las operaciones con transcendencia económica que realicen en nombre de la sociedad figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estén a disposición de los auditores internos y externos.

6.3 Adecuada gestión de los recursos

Para facilitar la obtención del margen empresarial, las personas destinatarias de este Código de Conducta procurarán en todo momento gestionar los recursos de la compañía de la manera que resulte más eficiente, evitando todo tipo de gastos superfluos.

6.4 Uso de los recursos de la empresa para fines personales

Salvo para aquellos casos en que la legislación o las normas de la empresa autoricen el uso de los medios de la compañía para fines personales, las personas destinatarias de este Código de Conducta se abstendrán de utilizar ninguno de los medios de la compañía para usos propios.

6.5 Preservar la integridad de los activos de MERCAMÁLAGA

El personal de MERCAMÁLAGA se compromete a velar por la integridad de los activos de la compañía en el desempeño de sus funciones, de cara a preservarlos y no perjudicar a posibles acreedores.

A tal fin, respetarán las siguientes normas de utilización:

- Protegerán y cuidarán los activos de los que dispongan o a los que tengan acceso cumpliendo, en su caso, los procedimientos de control interno establecidos por MERCAMÁLAGA para proteger dichos activos.
- Utilizarán los activos de que dispongan por razón de sus funciones profesionales de forma adecuada a la finalidad para cuyo ejercicio han sido entregados.
- No se realizará ningún acto de transmisión, cesión, ocultación, etc. de cualquier activo titularidad de MERCAMÁLAGA para eludir el cumplimiento de sus responsabilidades frente a acreedores.

6.6 Uso correcto de equipos informáticos

MERCAMÁLAGA promueve la correcta utilización tanto de los equipos y programas informáticos, como cualesquiera archivos y documentos electrónicos puestos a disposición de su personal.

En MERCAMÁLAGA se utilizarán los equipos informáticos respetando las medidas de seguridad informáticas implantadas por la empresa, así como realizando un uso correcto y apropiado de los medios puestos a su disposición debiendo protegerlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso inadecuado.

En particular, con relación a los sistemas informáticos, no se hará un uso de los equipos de la compañía para instalar programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o puedan dañar la imagen o perjudicar la reputación de MERCAMÁLAGA. Tampoco harán uso de los mencionados equipos para acceder, descargar, o distribuir contenidos que puedan resultar ofensivos o ilegales, o que pudieran provocar cualquier tipo de daño o perjuicio a datos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, u obstaculizaran o interrumpieran el funcionamiento de un sistema informático.

7. USO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

7.1 Protección de la información confidencial

MERCAMÁLAGA tiene acceso en sus negocios a información de clientes y empresas proveedoras que se facilita bajo compromiso contractual de confidencialidad. La Compañía asume el compromiso de no divulgar y proteger esta información confidencial. Dicho compromiso debe ser asumido y cumplido por todas las personas destinatarias de este Código de Conducta.

Como todas las empresas, en el curso de sus operaciones MERCAMÁLAGA genera información que resulta valiosa para la Compañía o cuya divulgación podría perjudicar sus intereses o sus operaciones en el mercado. MERCAMÁLAGA asume el compromiso de regular de una manera clara y razonable la identificación, el manejo y la protección de su información confidencial. Las personas destinatarias del Código de Conducta deberán conocer y cumplir dicha regulación.

El personal de MERCAMÁLAGA y el equipo directivo se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso discreto, y acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido (tanto interno, como de terceros) durante

el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial.

Asimismo, no deberán hacer duplicados ni reproducirla ni hacer más uso de esta que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de MERCAMÁLAGA.

El personal de MERCAMÁLAGA debe asimismo respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de personas vinculadas a MERCAMÁLAGA o terceras, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas.

El deber de confidencialidad respecto de la información deberá mantenerse incluso una vez que el profesional finalice su relación con MERCAMÁLAGA.

Información confidencial de terceras personas.

Se extremarán las cautelas respecto al uso de información confidencial ajena, asegurando que la misma se obtenga de forma legal y por medios plenamente legítimos, respetando las condiciones de confidencialidad.

MERCAMÁLAGA respetará la privacidad de la información, especialmente cuando sea propiedad de clientes, de terceras personas o incluso de entidades competidoras a las que se pueda tener acceso en el ejercicio de nuestra actividad.

Ninguna persona de MERCAMÁLAGA podrá utilizar información o documentación perteneciente a otra entidad, que se haya obtenido como consecuencia de haber prestado sus servicios anteriormente en dicha entidad. Nunca podrá utilizar en MERCAMÁLAGA información o documentación de su empresa previa, rechazando ésta, la incorporación de dichos materiales.

No está permitida la cesión, sin contar con las autorizaciones correspondientes, de datos de nuestros clientes o de empresas proveedoras a otras sociedades, incluso dentro de la propia compañía, para hacer una explotación comercial de los datos para fines distintos de los que han sido recabados.

7.2 Protección de datos de carácter personal

MERCAMÁLAGA pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal del personal y equipo directivo que trabajan para la entidad y de las personas a los que tiene acceso en el curso de sus negocios, cumpliendo la normativa de aplicación.

Las personas destinatarias de este Código de Conducta, responsables del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligadas a conocer la legislación aplicable y a velar por su aplicación y cumplimiento.

Los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que:

- Únicamente se recabarán los datos que sean necesarios.
- La captación, tratamiento informático y utilización se realizarán de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones que resulten de la normativa aplicable.
- Solo las personas autorizadas para ello por sus funciones tendrán acceso a dichos datos en la medida en que resulte necesario para el ejercicio de las mismas.

MERCAMÁLAGA respeta el derecho a la intimidad, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos, no divulgando datos individuales, salvo consentimiento de las personas interesadas, o en aquellos casos en los que lo exija el

cumplimiento de una obligación legal, o el cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Se cumplirán los requerimientos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal respecto de las comunicaciones que remitan el personal y profesionales vinculados a la empresa.

7.3 Propiedad intelectual y patentes

Los destinatarios de este Código deben respetar la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a MERCAMÁLAGA en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos; equipos, manuales y videos; conocimientos, procesos, tecnología, *know-how*, y en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados en MERCAMÁLAGA, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros.

Los destinatarios de este Código tienen prohibido el acceso a ordenadores ajenos, el manejo de información o software no facilitados o autorizados por la empresa y la realización de copias de ningún programa de MERCAMÁLAGA o cedido a ésta.

7.4 Compromiso de transparencia

Siempre que no afecte la información confidencial, MERCAMÁLAGA está comprometida con la transparencia en su actuación, dando a conocer al público en general la información establecida en las leyes y la que resulta razonable divulgar, sobre la actividad y negocios de la Compañía. Información que queda convenientemente publicada en la web corporativa.

Para ello, MERCAMALAGA dispone en su página web (www.mercamalaga.es/transparencia) de un apartado a través del cual, se proporcionan instrumentos de información general sobre los servicios que MERCAMALAGA presta, su estructura orgánica y funcional.

Además, como práctica de transparencia y buen gobierno con frecuencia anual hacemos públicos los niveles de calidad de servicio resultantes de nuestra actividad, conforme a los compromisos adoptados en la Carta de Servicios de MERCAMÁLAGA.

8. CALIDAD

La gestión de la Calidad forma parte de la cultura organizativa de MERCAMÁLAGA con el objetivo de lograr la máxima satisfacción de sus Grupos de Interés con el adecuado cumplimiento de los requisitos de gestión establecidos internamente, al objeto de lograr los objetivos marcados.

El personal de MERCAMÁLAGA debe tener como prioridad conseguir la excelencia en la calidad del servicio y en la atención a los Grupos de Interés, gestionando con rapidez y rigor el cumplimiento de las obligaciones para con ellos.

8.1 Atención al cliente

La atención al cliente es un servicio básico que garantiza MERCAMÁLAGA y que tiene como finalidad mejorar la comunicación y facilitar el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de las obligaciones y el acceso a los servicios a nuestros clientes

Asimismo, la atención al cliente se puede realizar a través de diferentes canales, ya sea presencial, por escrito, telefónico o electrónicamente.

9. DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta Empresarial se comunicará individualmente a las personas vinculadas a MERCAMÁLAGA, así como a las personas que en el futuro se incorporen a ella. Todas deberán

firmar un formulario de reconocimiento, que confirme que han leído el código de conducta y aceptan cumplir sus disposiciones.

No leer el código de conducta o no firmar el formulario de reconocimiento no es excusa para que una persona empleada o del equipo directivo de MERCAMÁLAGA viole el código de conducta.

MERCAMÁLAGA realizará formación precisa y continuada para que todas las personas vinculadas a la empresa tengan conocimiento suficiente de este Código de Conducta Empresarial y de su contenido. La formación incluirá criterios y orientaciones para resolver dudas de acuerdo con la experiencia acumulada.

Junto a la formación general, MERCAMÁLAGA dará formación especializada a aquellos grupos de dirección y del personal que, por razón de las labores que desempeñan, deban tener un conocimiento más preciso y detallado de las reglas de conducta aplicable a su área de actividad.

Así mismo el código de conducta será publicado y permanecerá accesible en la intranet y web pública de MERCAMÁLAGA.

10. VERIFICACIÓN Y CONTROL

10.1 Auditorías y controles internos

MERCAMÁLAGA dispone de un sistema de vigilancia y control que verifique el cumplimiento del Código de Conducta sin esperar a que se reciban quejas o denuncias.

Además de los órganos encargados de la gestión ordinaria, el Comité de Prevención de Riesgos de MERCASA participará en la vigilancia y control del cumplimiento del Código de Conducta y dará cuenta de ello directamente al Consejo de Administración de MERCAMÁLAGA.

Con la finalidad de garantizar la máxima objetividad, imparcialidad y transparencia, se ha acordado que el canal de denuncias de MERCASA actúe como canal de denuncias de MERCAMÁLAGA, adscribiendo tal función al Comité de Prevención de Riesgos de MERCASA.

No obstante, durante el primer trimestre del año el Director General dará cuenta al Consejo de Administración de MERCAMÁLAGA, de la actividad desarrollada por el Comité de Prevención de Riesgos de MERCASA con relación a MERCAMÁLAGA.

10.2 Canal de recepción de preguntas, quejas o denuncias

Siempre que una persona destinataria o conocedora del Código de Conducta de MERCAMÁLAGA quiera poner en conocimiento de la Compañía una posible duda, petición de apoyo, consejo o vulneración del Código, podrá dirigirse directamente al Comité de Prevención de Riesgos de MERCASA como responsable del Control de Riesgos Penales a través de los siguientes medios (tal comunicación será confidencial y solo accesible por parte del Comité de Prevención de Riesgos de MERCASA):

1. Buzón de correo electrónico: ResponsabilidadyDenunciasMERCAMALAGA@mercasa.es
2. Buzón de correo postal: Paseo de La Habana, 180 28036, Madrid - España, Secretaría del Comité de Prevención de Riesgos de MERCASA

10.3 Independencia y confidencialidad

MERCAMÁLAGA garantiza a quien presente su queja o denuncia directamente a la Secretaría del Comité de Prevención de Riesgos de MERCASA la confidencialidad de su identidad, salvo cuando haya de ser identificado ante las autoridades de acuerdo con lo establecido en las leyes.

MERCAMÁLAGA también garantiza que la Secretaría del Comité de Prevención de Riesgos de MERCASA desarrollará la investigación de los hechos denunciados o comunicados con absoluta independencia.

10.4 Prohibición de represalias

MERCAMÁLAGA garantiza que nunca se tomarán represalias contra cualquier persona que de buena fe, ponga en conocimiento de la empresa una posible vulneración del Código de Conducta Empresarial, colabore en su investigación o ayude a resolverla.

Esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas. Contra estas conductas ilícitas MERCAMÁLAGA, adoptará las medidas legales o disciplinarias que proceda. La buena o mala fe será determinada por el Comité de Prevención de riesgos de MERCASA.

10.5 Investigación de las posibles vulneraciones

El Comité de Prevención de Riesgos de MERCASA analizará los hechos denunciados o comunicados y podrá pedir información a otros órganos de la compañía quienes estarán siempre obligados a facilitarla, siempre que no exista prohibición legal para ello.

Salvo cuando las leyes aplicables dispongan que se deba proceder de otra manera, cuando la investigación avance, el Comité de Prevención de Riesgos de MERCASA pondrá los hechos en conocimiento de las personas afectadas a fin de que puedan aportar información adicional y, en su caso, alegar o justificar las razones de su actuación.

10.6 Reacción frente al incumplimiento del código de conducta

Cuando se compruebe la existencia de una infracción del Código de Conducta que esté perseguida por la ley, MERCAMÁLAGA procederá a ponerlo en conocimiento de las autoridades que resulten competentes.

Si la vulneración del Código de Conducta legitima a la Compañía para tomar medidas disciplinarias contra el personal directivo y/o el personal en plantilla, incluido el despido, la Compañía iniciará los trámites oportunos para llevarlas a efecto.

Finalmente, si la vulneración ha sido realizada por personas representantes, mandatarias, agentes y mediadores de MERCAMÁLAGA, la compañía actuará de acuerdo con lo que establezca sus respectivos contratos, pudiendo dar por terminada la relación.

Aprobación del Código de Conducta Empresarial - La actualización de este Código de Conducta ha sido aprobada por el Consejo de Administración en su reunión del día 12 de diciembre de 2022.

EL SECRETARIO

V°B° DE LA PRESIDENTA